



Expediente: 8918/2025.

Procedimiento: Bases y convocatoria de la 86 Exposición Internacional de Artes Plásticas de Valdepeñas.

Fecha iniciación: 22/04/2024.

Aprobadas por decreto de Alcaldía 2025-4932 de fecha 13 de mayo de 2025.

BASES Y CONVOCATORIA DE LA 86 EXPOSICIÓN INTERNACIONAL DE ARTES PLÁSTICAS

La Exposición Internacional de Artes Plásticas de Valdepeñas cumple este año su octogésima sexta edición, lo que la sitúa como la decana de cuantas convocatorias se celebran en nuestro país.

Según el artículo 25.2 m), de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local: "El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras las siguientes materias: Promoción de la cultura y equipamientos culturales" y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Constitución Española: "Los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho", se procede a la elaboración de estas bases que regirán la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva.

En lo no establecido expresamente en sus disposiciones quedan sujetas a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valdepeñas y supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo aplicables.

1. Finalidad y objeto del certamen.

La promoción, y la difusión del arte, apoyar a los artistas, sobre todo jóvenes e incrementar los fondos de la pinacoteca municipal de la ciudad de Valdepeñas son los grandes objetivos de esta convocatoria.

2. Participantes.

- Podrán participar en este certamen todos los artistas españoles o extranjeros que lo deseen, mayores de 18 años.
- Se admitirán obras de pintura y escultura. Las obras de pintura tendrán unas dimensiones mínimas de 100 x 81 cm. y máximas de 250 cm., en cualquiera de sus dimensiones. Las de escultura no excederán de 2 m. de altura.
- El número máximo de obras que podrán presentar los participantes será de DOS, que no hubieran sido presentadas a este certamen, ni premiadas en cualquier otro.
- La obra premiada con la **MEDALLA DE ORO DE LA EXPOSICIÓN** quedará en poder del Museo Municipal de Valdepeñas, y los premios "Fondo de Adquisición de Obra" quedarán en poder de las entidades colaboradoras.
- El artista galardonado con la **MEDALLA DE ORO DE LA EXPOSICIÓN** no podrá optar a ella en los dos certámenes siguientes, pero sí a participar en los premios del Fondo de Adquisición de obra.





3. Presentación de solicitudes y participación.

- Las obras se presentarán en el Pabellón Ferial “Esteban López Vega”, (Avda. del Vino, s/n. 13300 Valdepeñas, Ciudad Real), **de lunes a viernes, de 10:00 a 13:00 y de 18:00 a 20:00 horas, o se enviarán a través de cualquier medio de transporte que garantice su entrega en la citada dirección. El plazo de recepción de obras será del 16 de junio al 4 de julio de 2025.** Los gastos de envío correrán por cuenta de los autores. Solicitud de bases e información:
 - En el teléfono 926329200 Ext. 158 ó 167
 - Correo electrónico: exposicioninternacional@valdepenas.es
 - En la página web www.valdepenas.es.
 - En el blog: <http://culturavaldepenas.blogspot.com>
- Cada autor deberá haber firmado sus obras, y llevará reseñado al dorso: el nombre, apellidos y domicilio completo del autor, título, dimensiones, fecha de ejecución y procedimiento o materia empleada. Deberá adjuntar un archivo digital con la imagen de las obras presentadas (no cd), con calidad suficiente para su reproducción, currículum vitae o bien enviarlo al correo electrónico exposicioninternacional@valdepenas.es. De no aportar el material gráfico reseñado, en caso de ser seleccionada la obra, no figurará en el catálogo. Se hará constar obligatoriamente el remite completo y teléfono del artista para devolver aquellas obras que hayan sido enviadas por agencia de transporte.
- Todos los cuadros se presentarán sin enmarcar, siendo preferible presentarlos con un junquillo o listón con una anchura no superior a 2 cms. El Ayuntamiento de Valdepeñas no responderá de la pérdida, deterioro o sustracción de las obras que sean entregadas, aun cuando esto se produzca por caso fortuito o de fuerza mayor, siendo de cuenta y riesgo del autor de la obra los daños que por cualquier causa pudieran sufrir las mismas durante el tiempo que permanezcan en posesión del Ayuntamiento de Valdepeñas. El participante podrá contratar, por su cuenta, la clase de seguro que ampare los riesgos aludidos anteriormente, sin que pueda reclamar al Ayuntamiento de Valdepeñas cantidad alguna por dicho concepto.
- La participación en el concurso se hará por medio del boletín de inscripción que va unido a las bases. Dicho impreso se entregará debidamente firmado y cumplimentado.

4. Jurado.

Serán responsabilidades del jurado calificador:

- a) Rechazar aquellas obras que no se ajusten a las bases de esta convocatoria.
- b) Seleccionar aquellas obras que consideren de un mayor interés para ser exhibidas.
- c) Deliberar y decidir sobre los premios de esta convocatoria.

Dicho jurado está facultado para declarar desierto cualquiera de los premios de esta convocatoria y conceder las menciones honoríficas que estime oportunas. Todas las decisiones del jurado serán inapelables.

El jurado se reunirá en la fecha prevista por la organización y no admitirá excepción alguna, en cuanto al plazo señalado para la recepción de obras. El fallo del





jurado calificador se hará público una vez firmadas las actas, y en su defecto en el acto de apertura de la exposición. El jurado de admisión podrá ser el mismo que el de calificación.

5. Criterios de selección.

- Calidad y técnica artística empleada en la obra.
- Composición de la obra.
- Innovación y originalidad.

Realizada la selección de la obra por el jurado calificador se procede a la deliberación para la concesión de los premios de entre aquellas que han obtenido la mayor puntuación. El jurado calificador, a la hora de otorgar los premios, valorará además de los criterios de selección antes citados, la trayectoria artística y su proyección en las artes plásticas pudiéndose dar la circunstancia que una obra con menor puntuación, por los criterios de valoración establecidos, se le otorgue un premio del Fondo de Adquisición de mayor cuantía.

6. Exposición.

- Con todas las obras seleccionadas se realizará un catálogo del Certamen, en el que se imprimirá la obra expuesta. A tal efecto los autores seleccionados cederán los derechos de reproducción y exhibición a favor de la entidad organizadora.
- Con las obras seleccionadas se organizará una exposición que será inaugurada el día **31 de agosto de 2025** en el Centro Cultural “La Confianza” (Real, 9). En este acto se hará entrega de la Medalla de Oro de la Exposición.
- Las obras no seleccionadas se retirarán:
 - Del 21 de julio al 14 de agosto de 2025 (de lunes a viernes), en el Pabellón Ferial “Esteban López Vega” (Avda. del Vino, s/n), mediante la presentación del Recibo-Resguardo que se dio en el momento de su recepción. **Las recibidas a través de cualquier medio de transporte se devolverán por la misma agencia, siempre a portes debidos, durante el mes de agosto. La organización se pondrá en contacto con el artista para gestionar la devolución.**
 - A partir del 8 de octubre de 2025 en el Centro Cultural “La Confianza” (Real, 9).
- Si en el plazo máximo de tres meses, a partir de la clausura de la exposición, no se hubieran retirado las obras por parte de sus autores se entenderá que renuncia a su propiedad y pasarán a formar parte del Patrimonio Municipal de la Ciudad de Valdepeñas.

7. Crédito presupuestario.

La imputación de los premios que dota el Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas, la Diputación Provincial de Ciudad Real y la Fundación GlobalCaja irá con cargo a la partida presupuestaria 33300.625.00 (RC 220250010444).





Será obligatorio la presentación de una factura legalmente emitida para poder hacer efectivo el pago de todos los premios.

8. Premios.

PREMIO MEDALLA DE ORO DE LA EXPOSICIÓN instituida por el Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas, **dotado con 15.000 euros**, a una de las obras presentadas al certamen, ya sea de la sección de pintura o de escultura.

PREMIOS FONDO DE ADQUISICIÓN DE OBRA

- Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas..... 15.000 €.
- Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
Consejería de Educación, Cultura y Deportes. 10.000 €.
- Félix Solís Avantis..... 10.000 €.
- Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real. 7.000 €.
- Francisco Delgado Abogados..... 3.000 €.
- Tecnobit-Grupo Oesia. 3.000 €.
- Fundación Global Caja Ciudad Real 3.000 €.
- Moisés Argudo Mínguez 3.000 €.

La organización de la Exposición pondrá a disposición del Mecenazgo de la ciudad de Valdepeñas la obra seleccionada por el jurado que podrá ser adquirida por el mismo.

9. La participación en el presente certamen supone la aceptación de las presentes bases. La interpretación de estas corresponde al Jurado. La información se irá colgando en www.valdepenas.es y en el blog <http://culturavaldepenas.blogspot.com>

El Alcalde,
Jesús Martín Rodríguez





Ayuntamiento de
Valdepeñas

CONCEJALÍA DE CULTURA
Y TURISMO

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

Apellidos:
Nombre:
DNI:
Nombre con el que quiere aparecer en el catálogo
.....
.....
Dirección:
Población:
Código Postal
Provincia:
Teléfono:
E-mail:
Nacionalidad:

Obra nº 1
Título:
Técnica:
Dimensiones:
Valor monetario (incluido impuestos):

Obra nº 2
Título:
Técnica:
Dimensiones:
Valor monetario (incluido impuestos):

Recibo para el artista:

D/D^a

Domiciliado en:

Solicita participar en la "86 Exposición Internacional de Artes Plásticas de Valdepeñas"

Valdepeñas, _____ de _____ de 2025

La Organización de la exposición,





Ayuntamiento de
Valdepeñas

CONCEJALÍA DE CULTURA
Y TURISMO

El abajo firmante hace entrega de las obras descritas y declara bajo juramento que no han sido presentadas a este certamen en ediciones anteriores, no premiadas en cualquier otro, declarando conocer y aceptar todos los puntos expuestos en las bases de la 86 Exposición Internacional de Artes Plásticas.

Asimismo, declaro no estar incurso en ninguna circunstancia prevista en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente en las obligaciones fiscales y en especial, no ser deudor de ningún Organismo Oficial del ámbito local, autonómico ni estatal y estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Valdepeñas, _____ de _____ de 2025

EL ARTISTA

Información básica de protección de datos:

RESPONSABLE: Ayuntamiento de Valdepeñas (<http://www.valdepenas.es/protecciondedatos/RAT>, página 1)

FINALIDAD: Gestión de las actividades culturales, noticias y eventos relacionados con el Centro Cultural. Gestión de concursos/sorteos y museo. Envío de comunicaciones relacionadas.

LEGITIMACIÓN:

RGPD: 6.1 a) Tratamiento de datos personales consentido por el interesado, para la publicación de imágenes de los titulares en redes sociales, páginas abiertas al público y publicaciones propias, así como para el envío de comunicaciones comerciales no amparado en la LSSI y otros fines específicos.

RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.

RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

RGPD: 6.1. c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

RGPD: 6.1.f) Tratamiento necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, amparado por el artículo 21.2 de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico (LSSI), para el envío de información.

DESTINATARIOS: Medios de comunicación; Otra Administración Pública; Redes sociales, Blog y Web.

DERECHOS: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.

(<http://www.valdepenas.es/protecciondedatos/RAT>, página 1)

MÁS INFORMACIÓN: (<http://www.valdepenas.es/protecciondedatos/RAT>, página 52)

- ☐ DECLARO, a todos los efectos, que los datos consignados son ciertos y que dispongo de representación suficiente para solicitar la información en nombre del titular de los datos. (El Ayuntamiento de Valdepeñas podrá requerir que se acredite la representación de la persona que ejercita la solicitud).
- ☐ AUTORIZO la publicación de mi imagen (fotografía o vídeo), en redes sociales y webs del Ayuntamiento, así como para memorias, cartelería, blog y cualquier tipo de recurso con fines promocionales y divulgativos sobre las actividades llevadas a cabo.
- ☐ AUTORIZO el tratamiento de mis datos, para el envío de comunicaciones promocionales e informativas relacionadas con eventos promovidos.

